



CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN, DE 13 DE OCTUBRE DE 2026, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PESCA, POR LA QUE SE RESUELVEN SOLICITUDES DE INCLUSIÓN Y MODIFICACIÓN DE DIVERSAS DENOMINACIONES COMERCIALES DE PRODUCTOS DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA.

Con fecha 13 de octubre de 2026 se firmó la Resolución de la Secretaría General de Pesca, por la que se resuelven solicitudes de inclusión y modificación de diversas denominaciones comerciales de productos de la pesca y de la acuicultura.

Con posterioridad, se ha advertido un error material consistente en la permutación de dos denominaciones comerciales respecto a su nombre científico de partida. Esto sucede tanto en los considerandos como en la parte donde se resuelve la solicitud.

Donde se señalaba que las denominaciones comerciales propuestas o aceptadas son:

AL3	Nombre científico	Denominación comercial aceptada
OJI	<i>Uroteuthis (Photololigo) sibogae</i>	Calamar o calamar indopacífico
OJN	<i>Uroteuthis (Photololigo) singhalensis</i>	Calamar o calamar siboga

En realidad, corresponden las denominaciones:

AL3	Nombre científico	Denominación comercial aceptada
OJI	<i>Uroteuthis (Photololigo) sibogae</i>	Calamar o calamar siboga
OJN	<i>Uroteuthis (Photololigo) singhalensis</i>	Calamar o calamar indopacífico

También se ha observado un error material en el nombre científico asociado a la denominación “pargo azul”, **el nombre correcto es *Lutjanus rivulatus*** y no *Lutjanus rivalatus*.

Teniendo en cuenta lo anterior, con este documento se procede a corregir el error material relativo a la denominación comercial final aceptada para estas dos especies de *Uroteuthis*, respetando el nombre al que ya estaban asociadas en el listado previo, así como a corregir la errata del nombre científico del “pargo azul”.

Madrid, 15 octubre 2026